

Innovamos para mejorar

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS VIGENCIA 2021

SERGIO ANTONIO PLATA GONZALEZ
Director General

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Jefe Control Interno

Agosto 24 del 2021

Preparó y Elaboró: **MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR**

Innovamos para mejorar

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”, y el DECRETO 455 DE 2020, “Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”, así como la Circular 100-009 de 2021 del DAFP., La Oficina de Control Interno de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga- CPSM, presenta el informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Así mismo, bajo la solicitud de La Procuraduría General de la Nación, a los Jefes de Control Interno, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), de verificar el cumplimiento de esta ley su aplicación y el reporte de la información requerida.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe:

Seguimiento de Control Interno

Fuente(s) de la Información:

Reporte de información Ley de Cuotas 2021, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo diligenciamiento es responsabilidad de la Subdirección Administrativa

Innovamos para mejorar

3. MARCO LEGAL

- ❖ Ley 581 de 2000, art. 12. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.
- ❖ Decreto 455 de 2020, mediante el cual se establecen reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
- ❖ Circular 100-009 de 2021 - DAFP. Aplicación Ley 581- 2000. A través de esta circular, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que La fecha de corte de la información a reportar será el lunes 9 de agosto de 2021, razón por la cual el aplicativo estará abierto del 17 de agosto al 18 de septiembre de 2021.
- ❖ Mediante este formulario, cada entidad debe reportar su información, en la que darán a conocer el número de cargos ocupados por mujeres en el máximo nivel decisorio y en su otro nivel decisorio.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2021>

4. OBJETIVO

Realizar el seguimiento, al cumplimiento de la ley 581 de 2000 y a la Circular No. 100-009 de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

5. ALCANCE

El periodo por evaluar corresponde: 1 de enero hasta el 9 de agosto de 2021, se solicita la información reportada por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Subdirección Administrativa, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública “REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2021”.

Innovamos para mejorar

6. METODOLOGÍA

Para la elaboración del informe de seguimiento de la participación de cuotas según la ley 581 de 2000 se realizó la recopilación de información, por la Caja de Previsión social Municipal.

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, a través del sitio web <https://www.funcionpublica.gov.co/informes-de-ley-de-cuotas> envió por medio del aplicativo el presente informe sobre la ley de cuotas con corte del 9 de agosto del 2021.

7 INFORMACIÓN SOLICITADA

Se solicita la información a través de la Doctora Claudia Milena Martínez Hernández Subdirectora Jurídica, Con funciones delegatarias de la subdirección administrativa; suministrando la información de los cargos y funciones que están desarrollando las mujeres en la Caja de Previsión social Municipal de Bucaramanga.

8. SEGUIMIENTO

El seguimiento a este informe analiza la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario, el cumplimiento de los plazos establecidos y presenta un balance de la participación femenina en la planta de personal de la entidad.

9. CUMPLIMIENTO DEL REPORTE

Se verifica, que la Subdirección Administrativa, diligenció de manera oportuna la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2021, a través del formulario previsto para tal fin.

Esta labor fue adelantada por la funcionaria Claudia Milena Martínez Hernández, encargada del proceso de Gestión del Talento Humano, el día 24 de agosto de 2021, dentro de las fechas previstas para la presentación de dicho reporte (del 18 de agosto al 17 de septiembre de 2021). De la siguiente manera

Innovamos para mejorar

<div data-bbox="337 394 649 493">  <p>El servicio público es de todos Función Pública</p> </div> <h2 data-bbox="284 520 706 604">Reporte de información de Ley de Cuotas 2021</h2> <p data-bbox="272 613 714 718">Bienvenidos al aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cumplir con el reporte de la Ley 581 del 2000, "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución", para la vigencia del año 2021.</p> <p data-bbox="272 730 714 819">"El Departamento Administrativo de la Función Pública conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión." Véase en el Link y Tratamiento de Datos Personales.</p> <div data-bbox="284 829 722 861"> <input type="text"/> </div> <div data-bbox="300 871 487 934"> <p>Reporte Ley de Cuotas 2021</p> </div> <hr/> <p data-bbox="272 1045 381 1066">Nombre de la entidad</p> <div data-bbox="284 1075 341 1102"> <p>CAJA DE PPS</p> </div> <p data-bbox="272 1123 381 1144">Orden: TERRITORIAL</p> <p data-bbox="272 1155 365 1176">Nivel: EJECUTIVA</p> <p data-bbox="272 1186 714 1249">Use palabras claves para buscar su entidad, evite empezar por las palabras comunes (alcaldía, hospital, concejo, etc), es preferible empezar por los nombres particulares (Ej: 'Mesa conojo' para ubicar 'CONCEJO DE LA MESA') y selecciónela de la lista de coincidencias'</p> <p data-bbox="272 1260 552 1281">Instructivo para el reporte de Información de Ley de Cuotas</p> <ol data-bbox="259 1291 714 1333" style="list-style-type: none"> Objetivo: Relacionar las actividades que las entidades del orden nacional y territorial deben tener en cuenta para el reporte de Información de la Ley 581 de 2000. 	<ol data-bbox="876 388 1331 472" style="list-style-type: none"> Alcance: Recolectar la información con calidad, oportunidad e integridad de las entidades. Consideraciones de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020 para diligenciar correctamente los enlaces publicados mediante la Circular Externa No. 100-009-2021: <ol data-bbox="917 478 1331 541" style="list-style-type: none"> El nivel directivo está conformado por dos categorías de cargos, definidos en el artículo 2º "Máximo nivel decisorio" y 3º "Otros niveles decisorios" de la Ley 581 de 2000, así: <ol data-bbox="950 550 1331 655" style="list-style-type: none"> Concepto de Máximo Nivel Decisorio: Para los efectos de esta ley, enténdase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal. Ejemplo: En un Ministerio hacen parte de los cargos de máximo nivel decisorio: el Ministro, Viceministro y Secretario General. Así mismo, en las Alcaldías y Gobernaciones serán los Secretarios de Despacho. <p data-bbox="966 772 1331 835">Así mismo, los Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Direcciones, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas.</p> <ol data-bbox="950 844 1331 1033" style="list-style-type: none"> Concepto de Otros Niveles Decisorios: Enténdase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial. Ejemplo: En un Ministerio hacen parte de los otros Niveles Decisorios: Directores Técnicos, Subdirectores o Jefes de oficina, para gobernaciones y alcaldías serían directores o jefes de oficina, teniendo en cuenta que sean cargos de nivel directivo y de libre nombramiento y remoción. <p data-bbox="966 1129 1331 1192">Nota 1. Para tener en cuenta: Los cargos que no se deben reportar se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000 que indica lo siguiente</p> <p data-bbox="966 1207 1331 1270">*ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley.</p> <p data-bbox="966 1276 1331 1312">Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de listas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley".</p> <p data-bbox="966 1323 1331 1365">Por lo anterior de igual manera, los conceptos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios no se aplican a los cargos pertenecientes a la carrera</p>
--	--

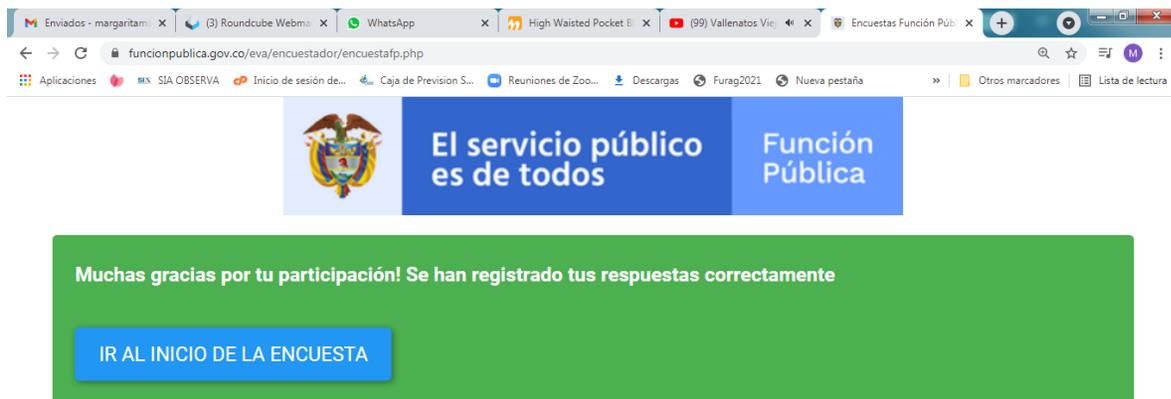
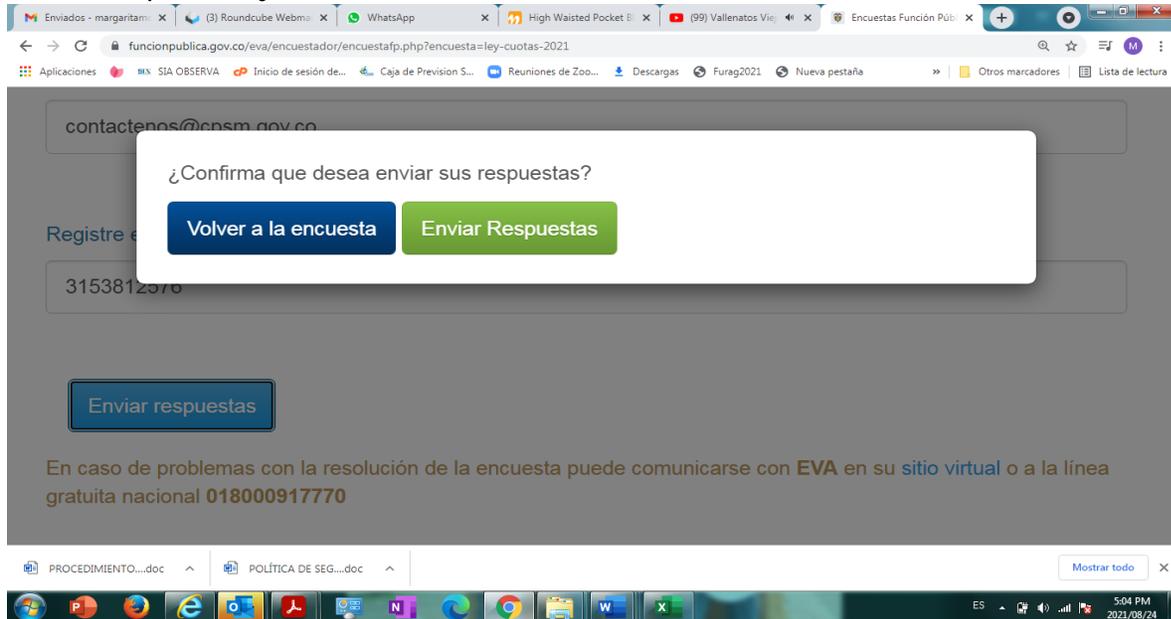
Innovamos para mejorar

<p>administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito. Tampoco aplica a la provisión de los cargos de elección popular y a los que se proveen por el sistema de temas o listas.</p> <p>Nota 2. Para tener en cuenta: Para determinar cuáles empleos del nivel directivo se deben reportar por entidad es importante implementar lo establecido en la Sentencia C-371 de 2000 que indica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar Manuales de funciones y requisitos. Verificar Planta de personal. Se debe verificar de acuerdo con la nomenclatura de los empleos (Decreto 770 (Orden Nacional) y 785 (Orden Territorial) de 2005). <p>Nota 3. Para tener en cuenta: Los cargos del nivel asesor NO son del nivel directivo.</p> <p>Nota 4. Para tener en cuenta: Para el cumplimiento de la Ley, los nominadores deben tener en cuenta que la cuota aplica a las dos categorías de cargos, es decir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos del máximo nivel decisorio deben ser ocupados por mujeres. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios deben ser ocupados por mujeres. <p>Nota 5. Para tener en cuenta: Se debe tener en cuenta que los cargos del nivel directivo reportados en los enlaces tienen que coincidir con el total de cargos del nivel directivo registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP para las entidades que tienen en gestión y operación el sistema.</p> <p>4. Generalidades</p> <ol style="list-style-type: none"> Diligenciar el reporte una (1) sola vez por entidad. Diligenciar el reporte de forma organizada y de forma descendente, es decir, continuar el orden numérico. Tener en cuenta las notas relacionadas con cada una de las preguntas que tiene el reporte. Sobre todo, aquellas que solicitan la verificación de totales, para que la información sea lógica y consistente. <p>5. Consultas</p> <p>Las entidades que tengan dudas, comentarios y observaciones se deben comunicar con los asesores de la Dirección de Empleo Público quienes están distribuidos por sector administrativo en el orden nacional y por departamentos en el orden territorio de la siguiente manera:</p> <p>Consultar lista de distribución de Instituciones Públicas a los Profesionales del DAFF Ley 581 de 2000</p>	<p>"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Cargos directivos</p> <p>El nivel directivo está conformado por dos categorías de cargos, definidos en el artículo 2º "Máximo nivel decisorio" y 3º "Otros niveles decisorios" señalados en la Ley 581 de 2000.</p> <p>Para tener en cuenta</p> <p>Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez. Total Cargos Directivos de libre nombramiento y remoción de su entidad = Total Cargos del Máximo Nivel Decisorio + Total Cargos de Otro Nivel Decisorio.</p> <p>Pregunta 1 Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad</p> <p><input type="text" value="5"/></p> <p>Máximo Nivel Decisorio (MND)</p> <p>Pregunta 2 De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio?</p> <p><input type="text" value="1"/></p> <p>▲ Pregunta 3 Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes</p> <p><input type="text" value="0"/></p> <p>▲ Pregunta 4 De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?</p> <p><input type="text" value="0"/></p> <p>Pregunta 5 De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?</p> <p><input type="text" value="1"/></p> <p>Pregunta 6 Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2</p>
---	--

Innovamos para mejorar

<p>director general (Ejemplo: Ministro, Viceministro, Secretario General, Secretario de Despacho, etc.)</p> <p>Para tener en cuenta</p> <p>Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez.</p> <p>Otros Niveles Decisorios (OND)</p> <p>Pregunta 7 De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios?</p> <p><input type="text" value="4"/></p> <p>Pregunta 8 Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes</p> <p><input type="text" value="1"/></p> <p>Pregunta 9 De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?</p> <p><input type="text" value="2"/></p> <p>Pregunta 10 De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?</p> <p><input type="text" value="2"/></p> <p>Pregunta 11 Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 7 (Ejemplo: Director Técnico, Subdirector, Jefe de Oficina, etc.)</p> <p><input type="text" value="subdirector juri"/></p> <p>Decreto 455 de 2020</p> <p>"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1063 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Funclón Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"</p> <p>Pregunta 12 Indique el número total de cargos del nivel directivo de su entidad</p> <p><input type="text" value="4"/></p>	<p>Pregunta 13 Indique cuántos de estos cargos son ocupados por mujeres</p> <p><input type="text" value="2"/></p> <p>Pregunta 14 Indique cuántos de estos cargos son ocupados por hombres</p> <p><input type="text" value="1"/></p> <p>Información de contacto</p> <p>Indique los nombres y apellidos del servidor(a) público que reportó esta información</p> <p><input type="text" value="caida mina"/></p> <p>Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información</p> <p><input type="text" value="subdirector juri"/></p> <p>Registre el correo electrónico del servidor(a) público que reportó esta información</p> <p><input type="text" value="contacto@"/></p> <p>Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información</p> <p><input type="text" value=""/></p> <p>Enviar respuestas</p> <p>En caso de problemas con la resolución de la encuesta puede comunicarse con EVA en su sitio virtual o a la línea gratuita nacional 018000917770</p>
--	--

Innovamos para mejorar



Innovamos para mejorar

MAXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS- PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA CPSM

La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM cuenta con un total de tres (05) cargos del nivel Directivo:

- 1 es del Máximo Nivel Decisorio: Director General.
- 4 de Otros niveles decisorios: La Subdirección Administrativa, Subdirección Jurídica, Subdirección Financiera y Jefe de la Oficina de Control Interno.
Esta vacante el cargo de subdirección Administrativa

El cargo de Director General, es ocupado por hombres, y La Subdirección Jurídica, Subdirección Financiera y Jefe de la Oficina de Control Interno. por mujeres. Con lo cual se da cumplimiento a la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos de mayor jerarquía en las entidades públicas, que para el caso de la CPSM es del 75%.

**MAXIMO NIVEL DECISORIO-
OTRO NIVEL DECISORIO**

PARTICIPACION MUJERES

**PORCENTAJE DE
PARTICIPACION**

1



3



75%

Innovamos para mejorar

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga a través del proceso de gestión del talento humano, realizó el reporte de ley de cuotas para el año 2021, en el periodo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para atender las disposiciones de la Circular No. 100-009 de 2021, correspondiente a Enero 1 a Agosto 9 de 2021, cumpliendo así mismo, con el porcentaje establecido para el año 2021 del 75% en cargos del nivel Directivo, desempeñado por mujeres en la entidad y acorde con su estructura orgánica.
- Socializar el marco legal sobre la ley de cuotas a los funcionarios de la Entidad
- Continuar cumpliendo con los reportes de ley de cuotas como lo ha venido adelantando LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
- Se recomienda tener en cuenta las reglas establecidas por el decreto 455 de 2020, dentro de las acciones que permite a la entidad responder a la implementación del cierre de brechas de género, propuesto por el Gobierno Nacional dentro de su Plan de Desarrollo.



MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Jefe Oficina Control Interno
Caja de Previsión Social